



FIRMADO POR:

SECRETARIA  
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ  
FECHA: 01/08/2017Ayuntamiento de  
LEZUZA

NIF: P0204300H

## Secretaría e Intervención

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PEONES PARA LA CAMPAÑA DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE LIBISOSA 2017, POR EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA.****PRIMERA.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la **formación de bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de peones para las excavaciones arqueológicas de Libisosa durante la campaña 2017, entre jóvenes desempleados de edades comprendidas entre los 18 y 28 años**, ambos inclusive, para el siguiente perfil profesional:

DENOMINACIÓN DEL PERFIL	DURACIÓN (meses)	JORNADA	SALARIO	CATEGORÍA	PLAZAS
Peones	Duración de la Campaña de Excavaciones	30 horas semanales	700,00 € brutos incluidos todos los conceptos	Operario de servicios	Dependerá de las disponibilidades presupuestarias

El número de trabajadores a contratar en cada momento vendrá determinado por la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento mediante fondos propios, ayudas obtenidas de otras Administraciones Públicas (Diputación Provincial, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,...) o de otras Instituciones, dictándose Resolución por parte de la Alcaldía conforme surjan las necesidades.

Se establecerá en todos los contratos un periodo de prueba de 15 días.

La contratación de los trabajadores se encuentra supeditada a la disponibilidad de crédito en las aplicaciones del presupuesto de gastos de 2017 correspondientes, previo informe favorable de la Intervención.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

- Tener nacionalidad española o ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero, siempre que, en este último supuesto, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener edad comprendida entre 18 y 28 años, ambos inclusive.
- No padecer enfermedad ni limitación física para desempeñar el puesto de trabajo para el que se selecciona.
- Desempleados inscritos en alguna oficina de empleo, **con plena disponibilidad**, tanto en el momento de la selección como en el de la posterior contratación.

Con relación a este requisito se habilita al Tribunal de Selección para que, en cualquier momento de la fase de selección e incluso en la fase de contratación, excluya a las personas de las que tenga conocimiento que realizan alguna actividad

**BASES SELECCION BOLSA TRABAJO PEONES EXCAVACIONES 2017 - AYUNTAMIENTO DE LEZUZA - Cod.292924 - 01/08/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QR2z/XbRgLGxJ58GT  
eCJenNGBt6/i3OhMv  
y5uT9owF8=

Código seguro de verificación: P4FVKH-R9PGQJY3

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR:

SECRETARIA  
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ  
FECHA: 01/08/2017



Ayuntamiento de  
LEZUZA

NIF: P0204300H

## Secretaría e Intervención

remunerada aún a tiempo parcial aunque no se encuentren dadas de alta en la Seguridad Social correspondiente.

- Figurar empadronado en el Municipio de Lezuza con una antigüedad ininterrumpida de 12 meses desde la fecha de la convocatoria.

### Exclusiones:

Están excluidas las siguientes personas:

- a) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto o plan de empleo del Ayuntamiento más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación del Tribunal de Selección debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

### TERCERA.- Presentación de Instancias.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la selección será hasta el día **14 de agosto de 2017, incluido**. Las instancias deberán ser entregadas en el Registro General de Entrada, entre las 9 y las 14 horas, en días laborables, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, efectuar comunicación al Ayuntamiento de Lezuza de la presentación de dicha solicitud, a los efectos de ser tenida en cuenta para admisiones y exclusiones.

### CUARTA.- Documentación.

- Instancia solicitando participar en las pruebas convocadas.
- Declaración jurada suscrita por el aspirante (en modelo que se facilitará en este Ayuntamiento) en la que se indique que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras y de la Tarjeta de Demandante de Empleo en vigor.

### QUINTA.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lezuza).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lezuza o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la selección.

### SEXTA.- Criterios de selección.



**BASES SELECCION BOLSA TRABAJO PEONES EXCAVACIONES 2017 -  
AYUNTAMIENTO DE LEZUZA - Cod.292924 - 01/08/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4FVKH-R9PGQJY3

Pág. 2 de 4

Hash SHA256:  
QR2z/XbRgLGxJ58GT  
eCJenNGbt6/I3OhMv  
y5uT9owF8=



FIRMADO POR:

SECRETARIA  
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ  
FECHA: 01/08/2017



Ayuntamiento de  
**LEZUZA**

NIF: P0204300H

## Secretaría e Intervención

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal, en la que se valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, para superar la misma deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

En caso de empate se resolverán en función de la mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

### **SEPTIMA.- Tribunal de Selección.**

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José Uroz Sáez.

VOCALES:

- D. Héctor Uroz Rodríguez.
- D<sup>a</sup>. Almudena Bejarano Níguez.
- D<sup>a</sup>. Dolores Belmonte Atencia.
- D<sup>a</sup>. María Soledad Martínez López.

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. María Soledad Martínez López.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las asignaciones correspondientes.

### **OCTAVA.- Selección y contratación.**

1.- Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento propuesta con la relación de los aspirantes calificados que han superado el proceso de selección conforme a la cláusula quinta para formar parte de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, quien seguidamente, dictará resolución aprobando, con carácter provisional, la bolsa de trabajo.

2.- En el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la resolución de aprobación inicial de la bolsa de trabajo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En un plazo de tres días hábiles después de la finalización del plazo para formular reclamaciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se dictará resolución aprobando, con carácter definitivo y por su orden correspondiente en función de la calificación obtenida, la lista de personas seleccionadas que pasarán a formar la bolsa de trabajo. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición, conforme disponen los artículos 112, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Esta lista tendrá vigencia para la campaña de Excavaciones Arqueológicas de Libisosa 2017.

5.- Los participantes que se integren en la bolsa de trabajo, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento en régimen de contratación laboral temporal según el orden de puntuación obtenido.



### **BASES SELECCION BOLSA TRABAJO PEONES EXCAVACIONES 2017 - AYUNTAMIENTO DE LEZUZA - Cod.292924 - 01/08/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4FVKH-R9PGQJY3

Hash SHA256:  
QR2z/XbRgLGxJ58GT  
eCJenNGbt6/i3OhMv  
y5uT9owF8=

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR:

SECRETARIA  
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ  
FECHA: 01/08/2017



Ayuntamiento de  
LEZUZA

NIF: P0204300H

## Secretaría e Intervención

6.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista donde figura el aspirante, salvo que el motivo de la negativa se justifique en que la persona se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, en cuyo caso no perderá su lugar en la bolsa.

### **NOVENA.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución de convocatoria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo, en este caso interponer, contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del mismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

**DILIGENCIA.-** La pone la Secretaria para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por resolución de alcaldía nº 55 de 01/08/2017.



**BASES SELECCION BOLSA TRABAJO PEONES EXCAVACIONES 2017 -  
AYUNTAMIENTO DE LEZUZA - Cod.292924 - 01/08/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QR2z/XbRgLGxJ58GT  
eCJenNGBt6/i3OhMv  
y5uT9owF8=

Código seguro de verificación: P4FVKH-R9PGQJY3

Pág. 4 de 4